

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

5983 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada en el recurso número 1.490/1995, y acumulado, interpuesto por don Rafael Mateos González y don José Cienfuegos Rodríguez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.490/1995, y acumulado 1.510/1995, interpuesto por don Rafael Mateos González y don José Cienfuegos Rodríguez, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores, de fecha 5 de junio de 1995, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, con fecha 11 de septiembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Rafael Mateos González y don José Cienfuegos Rodríguez, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores, de fecha 5 de junio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

En su virtud, esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de febrero de 1998.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

5984 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Bis, en el recurso número 117/1995 R.º Bis 234/1996, interpuesto por don Emilio Salcedo Salcedo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 117/1995 R.º Bis 234/1996, interpuesto por don Emilio Salcedo Salcedo, contra la Administración General del Estado, sobre concurso de méritos, se ha dictado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Bis, con fecha 2 de junio de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso interpuesto por don Emilio Salcedo Salcedo, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho el acto recurrido.»

En su virtud, esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de

la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1998.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

5985 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la solicitud de don Jesús Costas Lombardía, en representación de la sociedad «Industrial Plástica Nova, Sociedad Anónima», de anulación de la resolución de esta Dirección General por la que se tuvo por desistido el recurso gubernativo interpuesto frente a una calificación del Registrador mercantil número XVII de Madrid, don Alfonso Presa de la Cuesta.*

En la solicitud de don Jesús Costas Lombardía, en representación de la sociedad «Industrial Plástica Nova, Sociedad Anónima», de anulación de la resolución de esta Dirección General por la que se tuvo por desistido el recurso gubernativo interpuesto frente a una calificación del Registrador mercantil número XVII de Madrid, don Alfonso Presa de la Cuesta.

Hechos

I

Don Jesús Costa Lombardía, en representación de «Industrial Plástica Nova, Sociedad Anónima», como Presidente de su Consejo de Administración, interpuso recurso gubernativo frente a la calificación del Registrador mercantil número XVII de los de Madrid, don Alfonso Presa de la Cuesta, por la que denegaba la inscripción de los acuerdos de ampliación de capital y modificación de Estatutos de la sociedad. No habiendo accedido el Registrador a reformar aquélla, acudió en alzada ante este centro directivo.

II

Pendiente de resolución el recurso, por el mismo Registrador se remite escrito presentado en el propio Registro el 9 de julio de 1997, por el que don Jorge González Porro, como Liquidador de la sociedad, hacía constar que según acuerdo de la Junta general celebrada el 20 de junio anterior se aceptaba la decisión del Registrador en el recurso gubernativo pendiente de resolución definitiva, desistiendo de la alzada interpuesta frente a ella. A dicho escrito se acompañaba copia de la escritura autorizada el 26 del mismo mes por el Notario de Madrid don Alfonso Ventoso Escribano elevando a públicos los acuerdos de la misma Junta, entre ellos el de disolución de la sociedad y nombramiento del señor González Porro como Liquidador único.

A la vista de dicho escrito, esta Dirección General procedió, en fecha 30 de julio, a remitir al Registrador el expediente junto con un escrito en el que hacía constar: «Adjunto se remite, sin entrar a conocer del fondo